

Educación universitaria e investigación

IX Convenio

El pasado 27 de junio se firmó por todas las organizaciones participantes en la negociación (CC.OO., FETE-UGT, FSIE, USO, Educación y Gestión y CECE) el IX Convenio de Universidades para un período de 2 años. Este nuevo texto recoge importantes modificaciones referidas a jornada (el cómputo semanal para la dedicación exclusiva pasa de 16 a 15 horas, para la dedicación plena queda fijado en 13 y para la semiplena en 8,5) vacaciones (aumentan en dos días) y retribuciones (el incremento salarial es de el 3%, superior a otros convenios de ámbito estatal, y 1% en antigüedad).

Tras proceder a la firma, fue enviado a la Dirección General de Trabajo para su revisión y posterior publicación en el BOE, lo que todavía no se ha producido al haber remitido esta Dirección General nuevamente el texto a la Mesa de Negociación para la rectificación del artículo correspondiente a las condiciones de jubilación de los trabajadores. Esto supone que queda retrasada su entrada en vigor y no tiene, de momento, carácter normativo.

El proceso de negociación se ha desarrollado del siguiente modo: en la reunión celebrada el día 29 de septiembre en la sede de la Universidad Pontificia de Comillas los miembros de las organizaciones patronales presentaron una propuesta de modificación del mencionado artículo elaborada unilateralmente.

La posición de CC.OO., sindicato mayoritario en este sector, ha sido clara: no aceptar una redacción que no garantiza a los trabajadores el derecho a percibir una pensión de jubilación, aunque el texto cuente con el beneplácito de trabajo.

Nuestra intención no ha sido en absoluto bloquear la publicación de un convenio que valoramos positivamente, como afirman algunos miembros del banco patronal, y lo que es peor, desde algunas centrales sindicales cuya actitud está más próxima a los intereses de la empresa que a los propios trabajadores que representan. Cuando ejercemos nuestro derecho legítimo a no firmar aquellos acuerdos que, desde nuestro punto de vista, vulneran los derechos de los trabajadores se nos tiende a vincular a intereses ocultos y maniobras manipulativas pero, desgraciadamente poco o nada se dice de aquellos sindicatos que antes de empezar a negociar ya manifiestan su disposición, casi incondicional, a la firma.

El texto propuesto por los representantes de la patronal no respetaba, desde nuestro punto de vista, los términos establecidos en el art. 32, referidos a la jubilación, que fueron, junto con el resto del convenio, objeto de firma.

En la reunión mantenida el día 9 de octubre CC.OO. presentó un texto alternativo en el que desaparecía cualquier vinculación a la percepción de la pensión de jubilación con la existencia de *otro tipo de rentas*. Esta propuesta fue rechazada por los representantes patronales.

El día 20 tuvo lugar la última reunión en la que se alcanzó el acuerdo en torno al siguiente texto: *los dos párrafos anteriores se deben interpretar dentro del marco actual de una política global de empleo que favorezca la sustitución del personal en edad de jubilación con las medidas de fomento del empleo promovidas por el Ministerio de Trabajo y siempre que el trabajador cumpla los requisitos para poder disfrutar de pensión de jubilación según la*

normativa de Seguridad Social o tenga derecho a otro tipo de prestación de jubilación por cualesquiera de los sistemas o procedimientos de previsión social.

En esta nueva redacción existen dos elementos interesantes: uno, es la referencia explícita a que la jubilación debe ir acompañada de medidas de fomento del empleo y, otro, la desaparición del *término rentas alternativas* (propuesto por la patronal) sustituyéndolo por otro mucho más concreto en el que se precisa con claridad el otro motivo por el que se puede producir la jubilación. La mayoría de CC.OO. en el sector ha permitido que la formulación definitiva respetase el espíritu del artículo pactado con anterioridad. A partir de este momento el convenio será enviado nuevamente a trabajo para su revisión y, si procede, su posterior publicación en el BOE.